

Expediente: **2063/25**

Carátula: **DIAZ HUGO ALFREDO C/ ARAUJO JULIAN ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARAUJO, Julian Alberto-DEMANDADO

20118284845 - DIAZ, Hugo Alfredo-ACTOR

900000000000 - JAARAUJO SRL, -DEMANDADO

900000000000 - GALVEZ, Lidia Ester-DEMANDADO

900000000000 - ARAUJO, Justin Alberto-DEMANDADO

27228773242 - ARAUJO, Joaquin Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2063/25



H105026052191

JUICIO: DIAZ HUGO ALFREDO c/ ARAUJO JULIAN ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°2063/25. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, 0 febrero de 2026.

Proveyendo lantación digital efectuada por la letrada Cattólica el 06/02/2026:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital,téngase a la letrada **MARTA EUGENIA CATTÓLICA** por apersonada en el carácter de apoderada de la Sra. **LIDIA ESTER GALVEZ**, de los Sres. **JULIAN ALBERTO ARAUJO, JOAQUIN ALBERTO ARAUJO Y JUSTIN ALBERTO ARAUJO**, y de la Sra. **LIDIA ESTER GALVEZ**, en el carácter de Socia Gerente de la firma **JAARAUJO SRL**. Por constituido domicilio digital. Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. A lo demás: Oportunamente.

8. INTÍMESE a la letrada a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo. **Proceda Secretaria a transcribir en la cédula a confeccionar el segundo párrafo de lo dispuesto en el Art. 61 CPL.**

9. Intímese a la parte demandada a fin de que en el término de **UN DIA** adjunte la documentación original en formato digital, acompañada en autos, con firma digital de letrado (cfr. art. 168 del CPCC de aplicación supletoria al fuero), bajo apercibimiento de tenerla como no presentada en la fecha y hora original.

10. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal y el de su mandante.

11. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito a la letrada**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).**

12. Téngase presente la licencia otorgada por el Colegio de Abogados de Tucumán por la letrada presentante concedida desde la fecha 09/02/2026 al 15/02/2026 inclusive. BMX-2063/25.

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.